



00 327

*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 030/2016
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL URURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL URURO**

A, 02 de junio de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, mediante Nota H.C.M.O./MAEC/N° 085/16 de 13 de mayo de 2016, el Lic. Pedro Herbas Escobar, Secretario General – Máxima Autoridad Ejecutiva del Honorable Concejo Municipal de Oruro, solicita la consideración y aprobación en el Pleno del Honorable Concejo Municipal de Oruro de la INCLUSIÓN DE LOS SALDOS CAJA/BANCOS DE LA GESTIÓN 2015, AL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE GESTIÓN.

Que, para viabilizar dicha solicitud, se emitió el Informe Técnico Administrativo H.C.M DIR.ADM.FIN. N° 038/2016, emitido por la Dirección Administrativa Financiera del Honorable Concejo Municipal de Oruro, que señala que para la reprogramación de saldos no ejecutados en la gestión 2015 correspondiente al Honorable Concejo Municipal recursos con fuentes de financiamiento 20-210 y 41-113, para atender la asignación de recursos en los grupos de partidas 20000 Servicios no personales, 30000 Materiales y Suministros y 40000 Activos Reales, en consecuencia plantea la reprogramación de saldos no ejecutados en la D.A. 02 en función a la reformulación del Programa de Operaciones anual 2016 de gastos de funcionamiento, gastos elegibles propuestos en las actividades: provisión de muebles y equipos Concejo Municipal y elaboración de Carta orgánica que justifica la necesidad de contar con recursos adicionales, recomendando el incremento presupuestario con el propósito de dar viabilidad a la ejecución de las actividades para garantizar su efectiva conclusión sin comprometer ni alterar los techos del presupuesto institucional de la entidad. Asimismo, el Informe Legal Inf. Dirección Jurídica H.C.M.O. N° 038/2016 de 22 de abril de 2016, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Honorable Concejo Municipal Oruro, recomienda proceder con la Inscripción de Saldos Caja/Bancos gestión 2015 del Honorable Concejo Municipal de Oruro.

Que, conforme se tiene del Informe N° 15/2016 de 23 de Mayo de 2016, evacuado por la COMISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA del Honorable Concejo Municipal de Oruro, recomienda PROCEDER con la inscripción de Saldos Caja/Bancos de la Gestión 2015 del H. Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro con el monto total de Bs. 4.219.594,40 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO 40/100 BOLIVIANOS), previo cumplimiento de las formalidades establecidas en el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 2644, en conformidad con el Informe Técnico Administrativo H.C.M.O. DIR.ADM.FIN. N° 038/2016 e Informe Legal Inf. Dirección Jurídica H.C.M.O. N° 038/2016 adjuntos.

Que, el Decreto Supremo N° 2644 de 30 de diciembre de 2015, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Ley N° 769, de 17 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto General del Estado Gestión 2016, en su art. 3 (RECURSOS DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS, Y RECURSOS ADICIONALES) señala que para el registro de Saldos de Caja y Bancos las entidades territoriales autónomas, deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la documentación de respaldo que señala la referida norma.

Que, la Resolución Ministerial N° 726 de 05 de agosto de 2014 en su artículo 4 (FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA Y SALDOS DE CAJA Y BANCOS DEL CONCEJO MUNICIPAL) en el párrafo II señala que el Concejo Municipal podrá utilizar sus saldos de caja y bancos para gastos de funcionamiento, excepto para el grupo de gasto 10000 "Servicios Personales".



00 326

*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

Que, el art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación Presupuestaria por Inclusión de Saldos Caja/Bancos de la Gestión 2015, al presupuesto de la Gestión 2016 del Honorable Concejo Municipal de Oruro, por la suma de Bs. 4.219.594,40 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO 40/100 BOLIVIANOS), conforme a criterios insertos en el Informe Técnico Administrativo H.C.M DIR.ADM.FIN. N° 038/2016 e Informe Legal Inf. Dirección Jurídica H.C.M.O. N° 038/2016 adjuntos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conforme a la Resolución Ministerial N° 726 de 05 de agosto de 2014, el Concejo Municipal podrá utilizar sus saldos de caja y bancos para gastos de funcionamiento, excepto para el grupo de gasto 10000 "Servicios Personales".

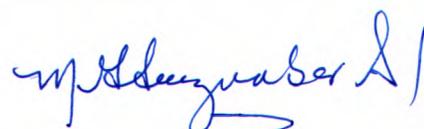
ARTÍCULO TERCERO.- La presente aprobación Inclusión de Saldos Caja/Bancos, no libera de responsabilidad a los encargados de su formulación, estando sujetos a la Ley N° 1178 y la Ley N° 004 "Marcelo Quiroga Santa Cruz"; asimismo, quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo Municipal de Oruro y demás dependencias del G.A.M.O. CONFORME A NORMATIVA VIGENTE.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los dos días del mes de junio de dos mil dieciséis años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. José Rojas López
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



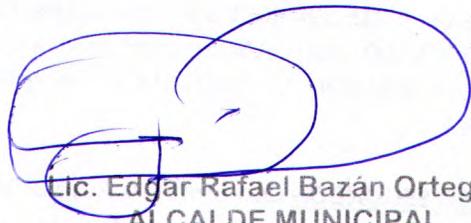

H. Lic. Magda Suaznabar Aldapiz
PRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

00 388

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 030/2016 de APROBACION Modificación Presupuestaria por inclusión de Saldo Caja/Bancos de la Gestión 2015 al presupuesto de la Gestión 2016 del H. Concejo Municipal de Oruro por la suma de Bs. 4.219.594,40 conforme a criterios insertos en Informe Técnico Administrativo H.C.M. DIR. ADM. FIN. N° 038/2016 e Informe Legal Dirección Jurídica H.C.M.O. N° 038/2016. Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciséis.



Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

